



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
COAMO, PUERTO RICO 00769

RESOLUCION

POR CUANTO: El pasado 27 de enero de 2020, a las 10:00 de la mañana, se celebró una Vista Pública para que los usufructuarios y/o personas que alegan tener derecho sobre los solares anunciados en el edicto público en un periódico de circulación general, comparecieran a exponer las razones por las cuales no debería revocarse el usufructo que pudiera existir a favor de éstos. Tanto el edicto publicado como la vista celebrada se hicieron de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9.007 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: A la referida vista no compareció persona alguna a reclamar derecho de usufructo sobre las propiedades que se mencionan a continuación:

En los siguientes Solares Municipales no hubo representación

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| 1. Baluarte #2 | 12. Ruiz Belvis #1 Norte |
| 2. Calle Las Mercedes #6 | 13. Ruiz Belvis #57 Norte |
| 3. Baluarte #14 | 14. Pedro Pablo Colón D-5 |
| 4. Barbosa #36 | 15. Pedro Pablo Colón A-9 |
| 5. Bda. Texas #9 | 16. Santiago Iglesia #23 |
| 6. José I. Quintón #127 | 17. Segundo Bernier #33 |
| 7. Juan Colón López #47 | 18. Segundo Bernier Int. A-3 |
| 8. Juan Colón López #50 | 19. Varsovia #64 |
| 9. Ramón Power #45 | 20. Varsovia #42 |
| 10. Ramón Power #1 | 21. Vega Puente #20 |
| 11. Ramón Power #8 | |

POR CUANTO: El Oficial Examinador designado por mí, emití un Acta informando lo acontecido en la vista, tanto en cuanto a las personas que comparecieron y mostraron evidencia de interés y/o derecho sobre los usufructos, como los solares en que nadie compareció a reclamar derecho alguno.

POR CUANTO: Los solares antes mencionados se encuentran abandonados desde hace muchos años, contienen estructuras en mal estado por el abandono y las condiciones del tiempo.

POR TANTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9.007 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Yo Juan Carlos García Padilla, Alcalde del Municipio de Coamo, decreto lo siguiente:

SECCION 1ra: Se revoca el usufructo que pudiera haber sido anteriormente concedido sobre los solares que se mencionan en el segundo POR CUANTO de esta Resolución.

SECCION 2da: Se apercibe a las personas que puedan alegar tener algún derecho sobre Usufructo de los antes mencionados solares y que no comparecieron que de acuerdo con el citado Artículo de la Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrán presentar una solicitud de revisión en el Tribunal de Primera Instancia Sala Coamo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de archivo en auto de copia de esta Resolución, notificando con copia del documento radicado a el Suscriptor, al Apartado 1875, Coamo, Puerto Rico 00769.

SECCION 3ra. Transcurridos los (30) días de la notificación vía edicto de esta Resolución, el Municipio de Coamo entrará en control absoluto de los solares aquí mencionados y procederá a solicitar la destrucción de las estructuras, si alguna, que en estos aun enclava.

EN COAMO, PUERTO RICO, HOY DE 29 DE JUNIO DE 2020.


JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

Ya es hora de
mirar hacia el
Caño Martín Peña.

cano3punto7.org


* g-8 • enlace • fideicomiso

During COVID-19 only by Phone and Online
Strategic & Customized Top Tier Résumé



SEO Keyword Analytics & One-on-One SKA's
Interview Process

Federal & Corporate Online Application Assistance
BIO  - Personal Business Proposals – Cover Letters -
Reference "Quote" Letters

Résumé & Co.

San Patricio Plaza Mall, Office 206, Guaynabo City

resumecorporativo@yahoo.com

(787) 781-4266 (787) 390-3524

 resumecredenciales

FREE INDEED PROFILE WITH THE RESUME

1ª REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD

PLANES DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES

RESILIENCIA PLANIFICADA



JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación, junto al Municipio de **Toa Alta**, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar del proceso de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales a través de la plataforma de video **YouTube**.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales para los municipios tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.



ACCEDA A PARTIR DE: 14 DE JULIO DE 2020

TRANSMISIÓN EN VIVO A LAS 6:30 P.M.

ENLACE: <https://youtu.be/RNKDUIAMnLc>

TOA ALTA

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Planificación

Solicitud de autorización presentada a la CEE-Núm. CEE-SA-2019-177, conforme estipulación federal para el fondo HMGP-4339-004- "Hazard Mitigation Grant Program".